



RESOLUCIÓN No. **589**
(26 NOV 2020)

POR LA CUAL SE INTERRUMPEN UNAS VACACIONES

El Gerente de la Empresa Social de Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la señora **SENAGUETH LOSADA GONZALEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 55.189.642 se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en Forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD CÓDIGO 412 GRADO 03.**

Que mediante Resolución No. 525 del 15 de Octubre de 2020, se reconoció y ordenó el pago de las Vacaciones, Incremento de Vacaciones, Prima de Vacaciones, Bonificación Especial de Recreación B.E.R., a la señora **SENAGUETH LOSADA GONZALEZ** por el periodo laborado entre 01 de Septiembre de 2019 al 31 de Agosto de 2020, vacaciones que disfrutaría a partir del 24 de Noviembre al 15 de Diciembre de 2020.

Que mediante comunicación interna 01-ZO-035241-I-2020, la Jefe de Zona **IVONNE FERNANDA RAMIREZ FLOREZ**, solicita la Interrupción de las vacaciones de la señora **SENAGUETH LOSADA GONZALEZ**, debido a la necesidad del servicio.

Que de conformidad con el Artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y el Concepto 85681 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública, procede la Interrupción de las vacaciones cuando éstas han sido reconocidas por la entidad, y ya se ha iniciado su disfrute por parte del funcionario:

"DE LA INTERRUPCIÓN DE LAS VACACIONES. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:

a. Las necesidades del servicio;"

Así mismo, el Artículo 16 del Decreto en mención determina:

"DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad."

Que por estricta necesidad del Servicio, se hace necesario interrumpir a partir del 26 de Noviembre de 2020 el disfrute de vacaciones, el cual se reanudarán a partir del 21 de Diciembre de 2020.

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Interrumpir el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución 525 del 15 de Octubre de 2020 a la señora **SENAGUETH LOSADA GONZALEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía Numero 55.189.642, quien se desempeña como **AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD CÓDIGO 412 GRADO 03** en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", a partir del 26 de noviembre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: A la funcionaria le quedan pendiente por disfrutar TRECE (13) días hábiles de vacaciones, el cual se reanudarán a partir del 21 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de ésta resolución a la hoja de vida de la funcionaria, en los términos del Decreto 1045 de 1987.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva 26 NOV 2020


JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente


CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON
Subgerente


ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Human


JULIAN MAURICIO LÓPEZ CLAVIJO
Revisó y Aprobó


MARIA LITA YANEZ SALAS
Proyecto

“Servimos con Excelencia Humana”

«« Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781 »»



01-ZO-035241-I-2020

COMUNICACION INTERNA

Neiva - Huila, 25 de Noviembre de 2020

Doctor

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ

Gerente

GERENCIA

E.S.E. Carmen Emilia Ospina

Asunto: Suspensión de vacaciones de la sra Senagued Lozada

Cordial saludo,

Por medio le la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar de manera urgente la suspensión de las vacaciones de la señoar Senagued Losada Gonzalez identificada con numero de Cedula 55.189.642 por necesidad del servicio en la zona oriente.

Agradezco su colaboración,

Atentamente,

IVONNE FERNANDA RAMIREZ FLOREZ

Jefe De Grupo

		FIRMA	FECHA
Proyectó:	IVONNE FERNANDA RAMIREZ FLOREZ		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

“Servimos con Excelencia Humana”



E.S.E. Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

RESOLUCIÓN No. **525**-
(15 OCT 2020)

POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

El Gerente de la Empresa Social de Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la señora **SENAGUETH LOSADA GONZALEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 55.189.642 se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en Forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **AUXILIAR DEL ÁREA DE LA SALUD CÓDIGO 412 GRADO 03**.

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS (\$1.822.129) MCTE**.

Que a la funcionaria se le adeudan sus vacaciones por el periodo laborado entre el 01 de Septiembre de 2019 y el 31 de Agosto de 2020.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", la señora **SENAGUETH LOSADA GONZALEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 55.189.642, por el periodo indicado, las cuales disfrutará a partir del 24 de Noviembre de 2020 hasta el 15 de Diciembre de 2020, el cual se pagarán en la nómina de Octubre del presente año.

PARAGRAFO: El gasto correspondiente a Vacaciones, Prima de Vacaciones, Bonificación Especial de Recreación B.E.R. se cancelaran con cargo a los rubros cargo 1020101, 1020108, 1020110, 1020112, del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de Enero a 31 de Diciembre de 2020.

"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte Calle 34 No. 8-30 Las Granas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Zona Oriente Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Hospital Canaima Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Zona Sur Calle 20 No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
--	---	--	---

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781